

LIBRO DE REGISTRO.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

## SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

REGISTRO SINAP No.: 061.

### RESERVA DE LA BIOSFERA TIBURÓN BALLENA, QUINTANA ROO.

La Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena, establecida mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2009, es la zona marina colindante con el Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, y resulta fundamental para la preservación del tiburón ballena (*Rhincodon typus*), único representante de la Familia Rhincodontidae, dentro del Orden Orectolobiformes y único que se alimenta de plancton, es una especie que a nivel mundial se califica como vulnerable por la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), se encuentra dentro del Apéndice II de la CITES y es catalogada como amenazada por la NOM-059-SEMARNAT-2001. Esta área marina se considera relevante para la migración, reproducción, anidación y crecimiento de crustáceos de importancia comercial como camarón y la langosta espinosa (*Panulirus argus*), zona de tránsito para la migración de la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), tortuga blanca (*Chelonia mydas*), tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*) y tortuga caguama (*Caretta caretta*), especies en peligro de extinción. También existen en la zona 234 especies de peces dulceacuícolas, estuarinas, marinas y arrecifales de entre las que destacan grandes bancos de sardinias (*Clupidae* y *Engraulidea*) que sirven de alimento para miles de aves marinas cuyas colonias de anidación se ubican en la costa norte de la Península de Yucatán, así como grupos importantes de manta rayas (*Manta birostris*) y de raya águila (*Aetobatus narinari*).

Atendiendo al Artículo 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que dispone que la Secretaría integrará el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia para el país.

Que el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP) constituye un reconocimiento de que el área natural protegida está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada y por lo tanto está contribuyendo a conservar la biodiversidad a nivel nacional.

El Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas revisó la propuesta elaborada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para integrar a la citada Reserva de la Biosfera al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y que éste, después de analizarla, otorgó opinión favorable para que sea integrada al SINAP, por presentar especial relevancia en algunas de las características a que se refiere el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Con esta fecha, la **RESERVA DE LA BIOSFERA TIBURÓN BALLENA** se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México.

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 2009

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES



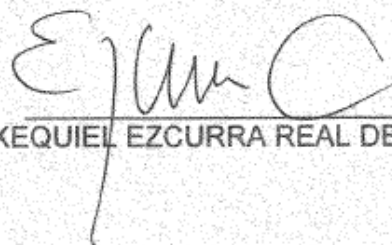
JUAN RAFAEL ELVIRA QUEZADA

EL COMISIONADO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



ERNESTO ENKERLIN HOEFLICH

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



EXEQUIEL EZCURRA REAL DE AZUA